

Ley de Comercio de 1974, enmendada por la Ley de Reautorización de Asistencia por Ajuste Comercial del 2015 (*Trade Adjustment Assistance Reauthorization, TAARA*)

Esta ley creó un programa de Asistencia por Ajuste Comercial (llamado TAA, por sus siglas en inglés) para ayudar a las personas que se quedan sin trabajo debido al aumento de las importaciones, a reincorporarse al mundo laboral. Fue enmendada en 1993 para incluir disposiciones especiales para los trabajadores de compañías perjudicadas por la competencia proveniente de Canadá o México, NAFTA/TAA (NAFTA). Una nueva enmienda de esta ley, del 6 de agosto de 2002, creó la Ley de Reforma Comercial del 2002. En el 2009, la Ley de Asistencia por Ajuste Comercial y Globalización de ese mismo año formó parte de la Ley de Recuperación (Recovery Act) y además modificó el Programa TAA. En febrero del 2011, el Congreso aprobó la Ley de Extensión de la Asistencia por Ajuste Comercial (*Trade Adjustment Assistance Extension Act, TAAEA*) del 2011, que incluyó normas de reversión vigentes a partir del 1.º de enero de 2014. Las demás disposiciones se llamaron "Reversión del 2014". **El Presidente Barack Obama promulgó la Ley de Reautorización de Asistencia por Ajuste Comercial del 2015 (Ley TAARA 2015) el 29 de junio de 2015. La Ley TAARA del 2015 revoca la cláusula de caducidad de la Ley de Extensión de Asistencia por Ajuste Comercial del 2011 (Ley TAAEA) y reautoriza el Crédito Fiscal para Cobertura de Salud (*Health Coverage Tax Credit, HCTC*), retroactivo a enero del 2014.**

Los Programas TAA brindan servicios de reempleo y asignaciones para quienes reúnan ciertos requisitos. Los servicios y las asignaciones pueden incluir:

- asesoramiento laboral;
- evaluación vocacional;
- colocación laboral;
- servicios de apoyo;
- programas pagados de capacitación;
- pagos semanales de beneficios adicionales (TRA);
- asignaciones durante la búsqueda de empleo;
- asignaciones por reubicación.

Los servicios provistos bajo la Ley de Comercio son brindados a través del Departamento de Recursos Profesionales (*Department of Career Services, DCS*) y del Departamento de Asistencia al Desempleado (*Department of Unemployment Assistance, DUA*).

Asesoramiento laboral, evaluación vocacional, colocación laboral y servicios de apoyo

Los Centros de Recursos Profesionales de todo el estado ofrecen estos servicios. Las personas elegibles y que quieran recibir ayuda para encontrar un nuevo trabajo, podrían ser derivadas a un Centro de Recursos Profesionales (Career Center) para elaborar un Plan Vocacional. De ser necesario, se puede llegar a incluir un plan para que el trabajador participe en un programa de capacitación mediante el cual pueda adquirir nuevas habilidades que le ayudarán a encontrar un trabajo nuevo con una remuneración similar a la de su empleo anterior.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

Capacitación

Es posible que usted sea aprobado para recibir educación vocacional y/o de remediación personalizada según sus necesidades específicas. La matrícula, los libros, las cuotas, las herramientas y los uniformes se pagarán de acuerdo a las pautas de los Programas TAA estatales/federales.

Para ser considerado elegible y recibir CUALQUIERA de los beneficios en efectivo de las Asignaciones por Reajuste Comercial (*Trade Readjustment Allowances*, TRA) durante la capacitación, el trabajador deberá estar inscripto en un programa de capacitación aprobado antes de los siguientes plazos (el que ocurra más tarde):

- el último día de la semana 26.^a posterior a la última vez que quedó sin empleo; o
- el último día de la semana 26.^a posterior a la semana en que el Secretario de Trabajo de los Estados Unidos haya emitido una certificación que cubra a dicho trabajador.

Esta capacitación deberá comenzar dentro de un plazo de 30 días de ser aprobada.

Los programas de capacitación menos costosos pueden estar conformados por un solo curso o por un grupo de cursos, diseñados para alcanzar objetivos laborales específicos. Es posible que cada cliente sea aprobado para realizar solamente una (1) capacitación laboral. Para que un trabajador reciba la aprobación de participar en un programa pago de capacitación TAA, dicho trabajador debe cumplir con los seis (6) criterios que se mencionan a continuación:

1. No hay empleo adecuado disponible (lo que puede incluir trabajos técnicos y profesionales) para los trabajadores perjudicados.

Esto significa que usted fue considerado para recibir capacitación porque no hay ningún empleo adecuado disponible para usted en este momento, ya sea dentro de su área local o fuera de ella (en un área a la que desearía mudarse con la ayuda de una asignación por mudanza), y porque no hay ninguna posibilidad razonable de que un empleo adecuado esté disponible para usted en un futuro próximo. El término "empleo adecuado" se refiere al trabajo que requiere un nivel de habilidad equivalente o superior al nivel que requería su trabajo anterior antes de ser perjudicado, y se refiere también a empleos con un salario superior al 80 % de su salario semanal promedio.

2. El trabajador se beneficiaría de una capacitación apropiada.

Esto significa que debe haber una relación directa entre su necesidad de adquirir habilidades o educación compensatoria y lo que el programa de capacitación le puede brindar, y que usted debe tener la capacidad física y mental para afrontar y completar la capacitación, y además lograr un progreso satisfactorio. Esto incluye, además, el criterio de que usted estará listo para el mundo laboral una vez terminado el programa de capacitación.

3. Existe una expectativa razonable de conseguir empleo una vez que termine la capacitación.

Esto significa que, dadas las condiciones que se espera que existan al momento de completar el programa de capacitación, hay una expectativa razonable —evaluada de manera justa y objetiva— de que usted consiga trabajo utilizando las habilidades y la educación que recibió durante la capacitación.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

4. La capacitación aprobada por el Secretario está razonablemente disponible para el trabajador, ya sea de parte de agencias gubernamentales o de fuentes privadas (entre ellas, escuelas de educación vocacional y empleadores).

Esto significa que la capacitación se encuentra a su disposición dentro de su área local a través de un proveedor de capacitación (o educación) gubernamental o privado, que específicamente incluye capacitación en el trabajo con un empleador. Sin importar si es dentro o fuera del área local, **la capacitación debe estar disponible a un costo razonable**. Al momento de determinar si la capacitación está razonablemente disponible o no, primero se debe considerar si existen oportunidades de capacitación dentro de su área local. La capacitación fuera de su área local únicamente debería ser aprobada en caso de que no haya disponibilidad de capacitación dentro de su área local o en caso de que la capacitación fuera de su área local requiera menos gastos para los fondos de TAA.

5. El trabajador está calificado para afrontar y completar dicha capacitación.

Aquí se destaca que usted debe contar con las aptitudes personales que le permitan afrontar y completar la capacitación aprobada. La evaluación sobre sus aptitudes personales debe demostrar que sus capacidades físicas y mentales, sus estudios anteriores, su experiencia laboral y sus recursos económicos son suficientes para completar la capacitación específica que se está considerando. La evaluación de sus recursos económicos puede incluir un análisis de las semanas restantes de pagos de UI y TRA en relación a la duración del programa de capacitación. Si los pagos provenientes de UI y TRA se terminarán antes de completar su programa de capacitación, se deberá determinar si usted cuenta con recursos personales o familiares para poder completar la capacitación.

6. Dicha capacitación es adecuada para el trabajador y está disponible a un costo razonable.

“Adecuada para el trabajador” quiere decir que la capacitación es apropiada teniendo en cuenta su capacidad, antecedentes y experiencia. Las normas del Programa TAA dicen que se debe elegir la capacitación de menor costo. También significa que la capacitación no se aprobará cuando el costo sea excesivamente elevado en comparación al costo promedio de la capacitación para otros trabajadores en ocupaciones similares y ofrecidas por otros proveedores. Para determinar si los costos de un programa de capacitación en particular son razonables, lo primero que se debe tener en cuenta es la capacitación de menor costo disponible dentro del área local. Cuando más de un proveedor ofrece una capacitación similar en calidad, contenido y resultados, se aprobará la capacitación de menor costo. La capacitación en establecimientos que queden fuera de su área local y que implique gastos de transporte o subsistencia que agreguen un gasto considerable al costo total no será aprobada si es que hay otra capacitación apropiada a disposición.

Información adicional sobre la capacitación

- ♦ La duración máxima de cualquier capacitación debe ser de 130 semanas (durante las cuales se lleva a cabo la capacitación).
- ♦ ***Importante:*** No se pagarán beneficios TRA por una semana que comience y termine con un receso programado que sea superior a 30 días (incluyendo sábados, domingos y feriados estatales o nacionales). Su asesor puede recomendarle que investigue programas de capacitación en instituciones que no tengan estos recesos.
- ♦ Le recomendamos encarecidamente que participe en una capacitación TAA a **tiempo completo**. La cantidad de horas por día y de días por semana de asistencia deben ser de tiempo completo y de acuerdo a los horarios y los días establecidos por el proveedor. La capacitación también debe tener una duración apropiada para lograr el nivel de aptitud deseado en el plazo más corto posible.
- ♦ Usted puede asistir a una capacitación TAA a medio tiempo, pero tenga en cuenta que NO será elegible para recibir beneficios del programa TRA en efectivo.
- ♦ Se recomienda una combinación de educación compensatoria y capacitación vocacional cuando corresponda.
- ♦ La capacitación fuera de los Estados Unidos no se aprobará. La capacitación en ocupaciones para las que hay falta de oportunidades laborales, o para una ocupación que no brinda una expectativa razonable de empleo permanente, no se aprobará.
- ♦ Capacitación de trabajadores recontratados: Si usted consigue un nuevo empleo que no es un empleo adecuado, y ya se le ha aprobado una capacitación TAA, puede elegir entre: 1) renunciar a su trabajo o 2) seguir en el empleo a tiempo completo o a medio tiempo mientras recibe la capacitación, y no estará sujeto a inelegibilidad ni descalificación para UI o TRA como resultado de la renuncia o la reducción en el tiempo de trabajo. Sin embargo, su salario pueden afectar el monto que recibirá de UI o TRA.
- ♦ La Agencia Estatal aprobará la capacitación en ocupaciones para las que haya una demanda identificable, ya sea en el mercado laboral local o en otro mercado laboral para el que se haya implementado una planificación de reubicación. Si fuera posible, se utilizarán la tasa de colocación y la evaluación del plan de estudios por parte de los empleadores como pautas para la selección de institutos de capacitación.
- ♦ No se pueden usar fondos ni préstamos personales para pagar los costos relacionados con la capacitación. Se pueden usar becas académicas, becas Pell y otros fondos no personales para compensar los gastos.
- ♦ No se permiten programas de capacitación de emprendimiento empresarial dentro del Programa TAA.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

Capacitación para trabajadores beneficiados

Es posible que se apruebe una capacitación antes de la desvinculación de trabajadores perjudicados. Un "trabajador beneficiado" es un miembro de un grupo de trabajadores que cuenta con la certificación de elegibilidad para solicitar beneficios TAA, pero que aún no ha sido desvinculado de su empleo de manera total o parcial. Se debe determinar que dichos trabajadores corren un riesgo individual de desvinculación total o parcial. Se considerará que un trabajador corre riesgo de desvinculación cuando reciba un aviso de despido o suspensión de su empleador. Se aprobará que el trabajador beneficiado asista a una capacitación únicamente mientras permanezca el riesgo de desvinculación. Si dicho riesgo desaparece, lamentablemente el trabajador beneficiado quedará descalificado para recibir la capacitación y se considerará que ha recibido su capacitación conforme al Programa TAA.

Capacitación para aprendices

Los fondos de capacitación se pueden usar para pagar programas de aprendizaje. Los programas de aprendizaje registrados ofrecen empleo y una combinación de aprendizaje práctico e instrucción relacionada. En los programas de aprendizaje, el empleador paga la totalidad del salario del aprendiz. Los trabajadores perjudicados pueden acceder a los programas de aprendizaje registrados en el sitio de internet: <http://Mass.gov/DAS>. Se pueden usar fondos del Programa TAA para pagar gastos relacionados con la instrucción tales como herramientas, uniformes, equipos y libros. Estos fondos se pueden usar únicamente hasta que el trabajador consiga un "empleo adecuado" o pasen 156 semanas, lo que ocurra primero. Además, los trabajadores en programas de aprendizaje no serán elegibles para recibir ingresos de TRA, ya que estarían ganando su propio salario, pero podrían ser elegibles para el beneficio RTAA.

Gastos de viaje durante la capacitación

Usted puede pedir asistencia con los gastos de viaje si es que los necesita para poder asistir a la capacitación. El monto que se pagará depende del medio de transporte menos costoso para llegar a la capacitación. Los pagos dependerán de la cantidad de días reales de asistencia a una capacitación aprobada por el Programa TAA. No se pagará por días feriados, recesos en la capacitación, fines de semana y días en los que no haya asistido a al programa de capacitación aprobado. Además, todas las capacitaciones aprobadas por el Programa TAA a las que esté asistiendo deben quedar fuera de su área local para poder recibir una asignación para viaje. Los pagos de los viajes se rigen por las pautas de TAA estatales/federales.

Asignación durante la búsqueda de empleo

Si usted no puede conseguir un nuevo trabajo en su área local que sea similar a su empleo anterior, y su búsqueda laboral lo lleva fuera de su área local, a otras zonas de su estado o país, el Programa TAA puede ayudarle a cubrir parte de sus gastos. Puede recibir hasta el 90 % de los gastos de transporte y alojamiento en los que incurra, hasta un máximo de \$1,250, mientras busca un empleo permanente en otra área. Para que se le otorgue esta asignación, debe estar inscripto en uno de los Centros Vocacionales para servicios de empleo y debe completar su solicitud antes de que comience la búsqueda laboral. Además, la solicitud se debe completar:

- dentro de los 365 días posteriores a la fecha de certificación de su compañía, o dentro de los 365 días posteriores a la fecha de su despido definitivo, lo que ocurra más tarde; o bien
- dentro de los 182 días posteriores a la fecha en la que termina su capacitación aprobada por el Programa TAA; y
- la búsqueda laboral se debe realizar dentro de 30 días.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

Asignación por mudanza

Si usted consigue un trabajo nuevo fuera de su área local de traslado y debe mudar a su familia y artículos domésticos a esa área, puede recibir el 90 % de los gastos razonables y necesarios de su mudanza. También es elegible para un pago único de hasta \$1,250 para ayudarlo a instalarse en su nueva comunidad. Para que se otorgue esta asignación, debe estar inscripto en uno de los Centros Vocacionales para servicios de empleo y completar su solicitud **antes** de que comience la reubicación. Además, la solicitud se debe completar:

- dentro de los 425 días posteriores a la fecha de certificación de su compañía, o dentro de los 425 días posteriores a la fecha de su despido definitivo, lo que ocurra más tarde; o bien
- debe comenzar su mudanza dentro de los 182 días posteriores a la presentación de la solicitud de asignación, o dentro de los 182 días posteriores a la fecha en la que termina su capacitación aprobada por el Programa TAA.

Recuerde que la capacitación, los gastos de viaje durante la capacitación, la asignación durante la búsqueda de empleo y la asignación por mudanza no se pueden pagar a menos que hayan sido aprobadas con anterioridad por la Unidad de Comercio del DCS.

Asignación por Reajuste Comercial (TRA)

En Massachusetts, usted puede recibir hasta 30 semanas de beneficios del seguro por desempleo (UI) regular (cuando no haya extensiones de UI). Si usted está inscripto en una capacitación aprobada por el Programa TAA, o acaba de terminar una capacitación aprobada por el Programa TAA, y ha agotado sus beneficios UI, puede ser elegible para recibir beneficios semanales adicionales, llamados TRA.

Si se encuentra en una capacitación aprobada por el Programa TAA a tiempo completo, o acaba de terminar una capacitación aprobada, es posible que reúna los requisitos para recibir beneficios TRA en efectivo. Sus beneficios TRA se determinarán teniendo en cuenta su desvinculación inicial de la compañía, es decir, su desvinculación calificadora inicial posterior a la fecha de afectación. El Departamento de Asistencia al Desempleado (DUA) administra los beneficios TRA.

Existen tres tipos de beneficios TRA: UI + Basic, Additional TRA y Completion TRA. Por lo general son del mismo valor monetario semanal que los beneficios UI comunes.

- **Basic TRA:**

UI + Basic TRA: Basic TRA se combina con sus beneficios UI para extender la cantidad de semanas en las que puede cobrar beneficios a un total de 52 semanas. Por ejemplo, si usted es elegible para 28 semanas de beneficios UI comunes, puede ser elegible para hasta 24 semanas de Basic TRA, por un total de 52 semanas.

Si termina la capacitación aprobada por el Programa TAA mientras está cobrando Basic TRA, podrá seguir cobrando este beneficio siempre y cuando reúna los requisitos de búsqueda laboral. Basic TRA también se puede pagar a través de un proceso de "exención" (Exenciones a la capacitación). Consulte la sección de "Exenciones a la capacitación" que figura más adelante.

- **Additional TRA:** La ley contempla el pago de hasta 65 semanas de Additional TRA si usted ha agotado Basic TRA y sigue asistiendo a una capacitación aprobada por el Programa TAA. Se establece un periodo de 78 semanas calendario para cobrar estos beneficios y, a diferencia de Basic TRA, este beneficio concluye cuando termina la capacitación aprobada.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* **Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.**

- **Completion TRA:** Una vez que se agota el Additional TRA, y su capacitación aprobada por el Programa TAA se encuentra dentro de las últimas 20 semanas de la fecha de finalización, Completion TRA permite pagos adicionales por hasta 13 semanas. Esto permite que los participantes terminen su plan de capacitación y a su vez sigan recibiendo fondos. Sin embargo, al igual que con Additional TRA, este beneficio concluye una vez que finaliza la capacitación aprobada por el ProgramaTAA.

Completion TRA se paga únicamente si se reúnen todas las siguientes condiciones:

- Las semanas solicitadas son necesarias para que el trabajador termine un programa de capacitación para obtener un título o credencial reconocida por la industria (industry recognized credential, IRC).
- El trabajador participa en la capacitación todas las semanas.
- El trabajador ha alcanzado los estándares de desempeño establecidos en el plan de capacitación aprobada.
- Se espera que el trabajador continúe avanzando hacia la finalización de la capacitación aprobada.
- El trabajador podrá terminar la capacitación durante el período autorizado para recibir Completion TRA.

Resumen de las asignaciones por reajuste comercial (TRA)

- Hasta 130 semanas de pagos en efectivo (lo que incluye cualquier UI/EUC/EB) si el trabajador también estaba inscrito en una capacitación que otorga una credencial reconocida por la industria (IRC) (y se reúnen los demás requisitos de Completion TRA).

Ley de Reautorización de Asistencia por Ajuste Comercial de 2015 (Trade Adjustment Assistance Reauthorization, TAARA)	
UI + Basic TRA	52 semanas (Basic TRA es pagadera únicamente durante el período de 104 semanas que comienza con la desvinculación calificadora total más reciente del trabajador).
Additional TRA	Hasta 65 semanas (si está asistiendo a una capacitación aprobada y es pagadera dentro de 78 semanas)
Completion TRA	Hasta 13 semanas (pagadera dentro de 20 semanas, si está asistiendo a una capacitación IRC).
Máx. de semanas	Hasta 130

Exenciones a la capacitación

- Una exención a la capacitación debe aprobarse dentro de los plazos de 26 semanas, el que ocurra último. Permite el cobro de Basic TRA (únicamente) y se debe revisar cada 30 días.

Tipos de exenciones a la capacitación:

- **Por motivos de salud:** El trabajador no puede participar en una capacitación debido a su salud, pero esto no lo exime de la disponibilidad para trabajar, la búsqueda activa de empleo o la negativa a aceptar exigencias laborales conforme a las leyes federales o estatales de compensación por desempleo.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

- **Por no haber una inscripción disponible:** La primera fecha disponible de inscripción para la capacitación aprobada del trabajador es dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la determinación de la capacitación, o bien, si más adelante existieran circunstancias extenuantes para el retraso en la inscripción, según lo determinado por una instrucción emitida por el Secretario.
- **Por no haber una capacitación disponible:** La capacitación aprobada por el Secretario no está razonablemente disponible para el trabajador por parte de agencias gubernamentales o fuentes privadas (que puede incluir escuelas de formación profesional locales según la definición en la sección 3 de la Ley de Educación Tecnico profesional "Carl D. Perkins" de 1998 –20 USC 2302–, y empleadores), no hay una capacitación adecuada para el trabajador disponible a un costo razonable, o no hay fondos disponibles para la capacitación.

Importante:

La cantidad máxima de semanas de UI más Basic TRA más Additional TRA y Completion TRA es de 130 semanas. Es importante que tenga esto en cuenta cuando planifica el tipo de capacitación que necesita.

Si su capacitación aprobada por el programa TAA superará la cantidad de semanas de beneficios que le quedan, su asesor laboral le pedirá que entregue un informe financiero que demuestre que podrá terminar las semanas restantes de capacitación sin beneficios TRA. Además es posible que le pidan que busque programas de capacitación de menor duración.

PROGRAMA DE ASISTENCIA POR AJUSTE COMERCIAL Y RECONTRATACIÓN

El Programa de Asistencia por Ajuste Comercial y Reconstratación (*Reemployment Trade Adjustment Assistance Program*, RTAA) permite que los trabajadores mayores perjudicados por importaciones o un cambio en la producción reciban un subsidio para cubrir la diferencia entre el salario de su empleo anterior y el salario de su empleo nuevo si consiguen un trabajo.

❖ Para ser elegible para RTAA, un trabajador individual debe:

- Pertenecer a un grupo de trabajadores certificado.
- Tener 50 años de edad al momento del empleo nuevo.

❖ El empleo nuevo del individuo:

- Debe ser un empleo de tiempo completo basado en la ley del estado donde está empleado el trabajador.*
- Debe pagarle menos que el trabajo anterior teniendo en cuenta un año entero.
- No se anticipa que se le pagará al trabajador más de \$50,000 al año.
- No debe estar en la misma división o el mismo establecimiento del que fue desvinculado.

* El empleo también puede ser de medio tiempo (mínimo de 20 horas por semana) y que el trabajador asista a una capacitación de tiempo completo.

❖ El subsidio del salario conforme a RTAA:

- No puede superar los \$10,000.
- No puede extenderse más de dos años calendario desde la fecha calificadora para la reconstratación o la extensión de UI (menos las semanas de beneficios TRA pagados), lo que ocurra antes.
- No es pagadero durante períodos de desempleo.
- Los participantes de RTAA son elegibles para crédito fiscal para atención de la salud únicamente cuando reciben pagos de RTAA.

La elegibilidad de los trabajadores para seguir recibiendo el subsidio RTAA se revisa mensualmente.

Crédito fiscal para cobertura de la salud

El crédito fiscal para cobertura de la salud (*Health Coverage Tax Credit*, HCTC) es un crédito fiscal financiado por el gobierno federal que permite que los individuos paguen solo una parte de su seguro de salud calificado. Por favor tenga en cuenta que usted debe ser elegible para TRA para calificar para el crédito HCTC.

El crédito HCTC reduce el costo de la cobertura de la salud para individuos elegibles y sus familias ya que cubre una parte considerable de las primas del seguro de salud calificado.

<http://www.irs.gov/Individuals/HCTC-Latest-News-and-Background>

Usted puede solicitar un seguro y aprender cómo recibir ayuda para pagar el seguro en el sitio de internet de Massachusetts Health Connector: <https://www.mahealthconnector.org/> o llamando al 1-877-MA-ENROLL (1-877-623-6765), o TTY 1-877-623-7773 para aquellas personas que son sordas, hipoacúsicas o con discapacidades del habla.

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.

****Resumen****

Para acceder a cualquiera de los servicios descritos, usted debe completar un formulario en el que solicita la participación en el programa. Se denomina *Solicitud para participar en el Programa de Asistencia por Ajuste Comercial* o **Formulario 1666**. Los formularios están disponibles en cualquier Centro de Recursos Profesionales (Career Center) local o llamando al 617-626-6007. Debe enviarlos al Departamento de Asistencia al Desempleado en Boston (la dirección figura al final del formulario). Ellos analizarán su solicitud para determinar si es elegible para participar en el programa y le entregarán una notificación de aprobación o de rechazo lo antes posible. Se le devolverá este formulario (Formulario 1666) por correo, indicándole si usted tiene derecho o no a participar en el programa. Si no se aprueba su solicitud, puede apelar esta decisión.

Si reside en otro estado, puede comunicarse con el Coordinador TAA de su estado para consultar por la solicitud de TAA e información sobre los beneficios. Aquí encontrará una lista de coordinadores:

<http://www.doleta.gov/tradeact/contacts.cfm>

NO espere más para visitar un Centro de Recursos Profesionales.

Debido a las restricciones temporales y los plazos, lo mejor es visitar su centro local **de inmediato**.

<http://www.mass.gov/lwd/employment-services/dcs/find-a-career-center-near-you.html>

Un programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia y servicios auxiliares. TDD/TTY 1-800-439-2370 - Voz 1-800-439-0183

* Tenga en cuenta que esta información tiene como único objetivo conformar una descripción general y no tiene la fuerza de una opinión legal.